



Normas de Conducta en el Estadio

Mientras permanezcan en el Estadio, todos los Visitantes del Estadio y Personas Acreditadas deben actuar siempre buscando un ambiente de armonía, cooperación y amistad.

Todos los Visitantes del Estadio deben ocupar el puesto que les asigne su Entrada y deben acceder a él usando únicamente la entrada correspondiente, a menos que las Autoridades de la Institución, de Unafut y Fedefútbol lo indiquen de otra manera. Por motivos de seguridad, y para evitar todo tipo de peligro, los Visitantes del Estadio deberán trasladarse a otros puestos diferentes a los asignados, sea en la misma o en otra sección del Estadio, cuando así lo dispongan las Autoridades antes mencionadas.

Todos los visitantes del estadio y personas acreditadas deben abstenerse de tirar desechos, embalajes o contenedores vacíos al suelo o al campo de juego; deben utilizar los basureros dispuestos dentro del Estadio.

Sólo se permite fumar en zonas designadas a tal fin. En cualquier caso, se prohíbe fumar en las zonas aledañas al terreno de juego, partiendo de las disposiciones de cada uno de los estadios y sobre todo de las regulaciones que enmarcan la denominación de estadios libres de humo y según lo que establece la Ley 7501.

Además, a menos que las Autoridades de la institución, de Unafut y Fedefútbol lo autoricen, los Visitantes del Estadio y las Personas Acreditadas no deben:

1. Entrar al terreno de juego o a la zona que lo rodea;
2. Ponerse de pie en los asientos en la zona de espectadores y/u obstruir injustificadamente el campo de visión de otros espectadores;
3. Lanzar objetos o líquidos de cualquier tipo, particularmente a otras personas o a la zona que rodea la cancha o al mismo terreno de juego;
4. Provocar un incendio, encender o lanzar fuegos artificiales, bengalas, humo en polvo, extintores, bombas de cualquier índole u otros artículos pirotécnicos;
5. Adoptar posturas racistas, xenófobas, o actitudes a favor de una causa, caritativas o ideológicas que puedan impedir a otros espectadores disfrutar del Evento, o que distraigan del ambiente deportivo del Evento;
6. Actuar de una manera que terceros puedan interpretarlo como provocación, amenaza, violencia de cualquier tipo, discriminación u ofensa;
7. Perpetrar cualquier acto que pueda poner en peligro la vida o la seguridad propias o de otras personas, de la forma que sea;
8. Causar daño, sea físico o emocional, a alguien o a algo en cualquier momento;
9. Trepar o subirse en estructuras o instalaciones no provistas para el uso público, como por ejemplo fachadas, muros, vallas, barreras, postes de alumbrado, plataformas para cámaras, árboles, postes de cualquier tipo y tejados;

10. Restringir el flujo de la circulación u obstruir el paso de peatones y automóviles, en entradas y salidas a las zonas de visitantes o en las salidas de emergencia, obstaculizar o estorbar el paso en zonas abiertas al tráfico y zonas de seguridad;
11. Acceder a ciertas zonas, como por ejemplo salas de recepciones, áreas VIP o de medios, otros, cerradas al público o cuyo acceso está desautorizado (salvo que se cuente con el pase de acceso adecuado);
12. Escribir o pintar o pegar cualquier cosa en elementos estructurales, instalaciones o caminos;
13. Hacer sus necesidades en cualquier otro lugar que no corresponda a los servicios, o tirar basura en el estadio, como por ejemplo, desperdicios, embalajes, recipientes vacíos, otros;
14. Grabar (excepto para uso privado), transmitir o difundir de cualquier otra manera por Internet, o por cualquier otro medio, incluyendo los aparatos móviles, ya sea total o parcialmente, cualquier sonido, imagen, descripción o resultado de lo que ocurra en el Estadio, o ayudar a realizar esta actividad a quien sea; o aprovechar en términos comerciales cualquier fotografía o imagen tomada en el Estadio;
15. Acometer cualquier otra actividad que, según lo estimen las Autoridades de la institución, de Unafut, Fedefútbol y/o cualquier otra persona legalmente autorizada, pueda comprometer la seguridad pública y/o dañar la reputación del Evento.

No se permite al público entrar a los estadios con los siguientes objetos:

- armas de cualquier tipo:
- de fuego o punzo cortantes (cuchillas, cadenas, navajas, puñales, lapiceros, corta uñas, lima de uñas, peines de metal-plástico-madera, peinetas pinchos, punteros de láser
- botellas, tazas, jarras o latas de cualquier tipo así como cualquier otro objeto fabricado en PET (Tereftalato de polietileno), cristal u otro material frágil que se quiebre o astille, o materiales resistentes como embalajes de *tetrapak* o neveras rígidas de *camping*
- fuegos artificiales, bengalas, humo en polvo, cortinas de humo, bombas de humo o cualquier otro artículo pirotécnico
- bebidas alcohólicas de cualquier tipo, narcóticos o estimulantes
- material racista, xenófobo, caritativo o ideológico, incluyendo, entre otros, objetos, pancartas, signos, símbolos, panfletos, objetos o ropa que imposibiliten el disfrute del Evento a otros espectadores, o que distraigan del ambiente deportivo del Evento;
- astas de banderas de todo tipo. Solo se permitirán astas flexibles de plástico y las llamadas dobles astas que no excedan 1 metro de largo y 1 centímetro de diámetro y que no estén hechas de material inflamable
- pancartas, mantas o banderas que superen los 2 m x 1,50 m de tamaño. Se autorizarán banderas y pancartas más pequeñas siempre que sean de material poco inflamable y que cumplan las normas y estándares del país
- ningún tipo de animales

- latas pulverizadores que contengan gas, sustancias corrosivas o inflamables, tintes o recipientes conteniendo sustancias dañinas para la salud o altamente inflamables
- gas pimienta
- Objetos que produzcan fuego:
- Mecheros, encendedores y fósforos.
- objetos voluminosos como escaleras, altillos, sillas plegables, cajas, bolsas grandes. Se entiende por "voluminoso" cualquier objeto cuyo tamaño supere los 25cmx25cmx25cm
- papel picado y rollos de papel
- artefactos operados mecánicamente que produzcan un nivel de ruido excesivo, como por ejemplo megáfonos, sirenas o cornetas a gas, *vuvuzelas* y no sobrepasar la cantidad de instrumentos aceptados por la Institución
- cornetas de aire comprimido
- cámaras (excepto para uso privado siempre que sólo vayan acompañadas de un juego de baterías que porta la cámara
- baterías extra
- ordenadores (o computadoras), u otros dispositivos que puedan servir para la transmisión o difusión de sonido, imágenes, descripciones o resultados de los eventos por medio de Internet u otros medios
- otros objetos que puedan comprometer la seguridad pública y/o dañar la reputación del Evento según definan por su propio criterio las Autoridades de la Institución, de Unafut y Fedefútbol
- paraguas y sombrillas
- extintores
- pulseras o anillos con picos
- pasamontañas
- Monedas

En caso de incumplir estas disposiciones, la Institución se reservará el derecho de admisión.